



GOBIERNO DE CHILE
CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
10 MAR 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN.

RESOLUCION EXENTA Nº 10.03.2010* 1493
VALPARAÍSO,
VISTOS:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta Nº 5110 de fecha 09 de Noviembre de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado el 30 de Septiembre de 2009 entre el Ministerio de Planificación y el Servicio; y la modificación del Convenio referido celebrada con fecha 05 de Marzo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 1) y 9) del artículo tercero de la misma ley, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene dentro de sus funciones estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, así como la de establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las entidades públicas que, sin formar parte del mismo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura.

Que, en aplicación de lo anterior y en el marco del Sistema de Protección Integral de la Infancia del Gobierno de Chile, denominado Chile Crece Contigo, la Política Nacional del Libro, aprobada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y el Informe del Plan Nacional de fomento a la lectura, el Servicio y el Ministerio de Planificación suscribieron, con fecha 30 de Septiembre de 2009, un Convenio a objeto de que el Servicio desarrollara el Proyecto "Nacidos Para Leer", iniciativa de fomento lector en jardines infantiles integrante de la Política Nacional del Libro, siendo dicho instrumento aprobado por Resolución Exenta Nº 5110 de 09 de Noviembre de 2009 de este Servicio.

Que, la cláusula décima del convenio estableció como plazo de ejecución total de las actividades comprometidas en él, hasta el 31 de Marzo de 2010, plazo que, atendido el estado de desarrollo del proyecto, resultó de excesiva brevedad;

Que, en orden a dar un adecuado cumplimiento al proyecto materia del referido Convenio y atendidas sus facultades legales, el Consejo y el Ministerio de Planificación estimaron necesario extender los plazos de ejecución previamente acordados, celebrando al efecto, con fecha 05 de Marzo de 2010, una modificación al mismo;

Que, en virtud de lo anterior y de lo dispuesto por la Ley Nº 19.880, resulta necesario aprobar la modificación de convenio de 05 de Marzo de 2010 mediante el correspondiente acto administrativo.



Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 3) y 9° N° 2); en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Modificación de Convenio celebrado con fecha 05 de Marzo de 2009, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Ministerio de Planificación, que es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO

MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
PROGRAMA NACIDOS PARA LEER

En Santiago, a 5 de marzo de 2010, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION, en adelante e indistintamente el Ministerio de Planificación o MIDEPLAN, representado por su Ministra, doña PAULA QUINTANA MELÉNDEZ, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, 10° piso, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, en adelante e indistintamente el CONSEJO, representado por su Ministra, doña PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ, ambos con domicilio en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral de la Infancia, Chile Crece Contigo, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y el Ministerio de Planificación suscribieron un acuerdo de colaboración cuyo objeto es la creación e implementación del Programa "Nacidos para leer", convenio sancionado por Decreto Exento N° 0347, de fecha 26 de octubre de 2009, de Mideplan.

Que este convenio beneficia a niños y niñas de primera infancia que asisten a Jardines Infantiles administrados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o por la Fundación para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA).

Que conforme lo dispone el convenio suscrito en su cláusula Décima, el plazo para la ejecución de las actividades comprometidas es hasta el 31 de marzo de 2010.

Que el Ministro Presidente del Consejo mediante Oficio Ordinario N° 01/100, de fecha 28 de enero de 2010, argumentando: "el aumento del número de Jardines infantiles a cubrir por el Convenio y a las dificultades operativas que se le han presentado para la adquisición del alto volumen de material que se requiere", solicita la ampliación del plazo de ejecución anterior hasta el 30 de julio de 2010.



Que analizado los antecedentes, el Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección Social, mediante memorándum N° 01-A/232, de fecha 10 de febrero de 2010, sugiere dar curso a la extensión solicitada.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Atendido los antecedentes, por este acto las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del convenio, hasta el 30 de julio de 2010.

SEGUNDO: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el convenio sancionado por Decreto Exento N° 0347 de 26 de octubre de 2009, de Mideplan.

Las personerías con que concurren a este acto la Ministra del Ministerio de Planificación, doña Paula Quintana Meléndez y la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes doña Paulina Urrutia Fernández, constan en los Decretos Supremos N° 79, de 2008 y en Decreto Supremo N° 259, de 2006, respectivamente, ambos del Ministerio del Interior.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de MIDEPLAN y dos en poder del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

PAULA QUINTANA MELÉNDEZ
MINISTRA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MINISTRA PRESIDENTA
PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

- xhcc
Resol. N° 04/201
Distribución:
- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Creación Artística, CNCA
- Secretaría Ejecutiva del Consejo nacional del Libro y la lectura, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA
- División Jurídica Ministerio de Planificación, Paseo Ahumada N° 48, piso 10, Santiago.